

- Yten otro quadro grande viejo con su moldura de ninfas, en ciento y cincuenta reales.
- Yten otro quadro grande de un [fol. 93r] hermitaño en quatro ducados.
- Yten dos quadros Biejos Países rotos en dos ducados cada uno.
- Yten un quadro retrato de la reyna margarita en dos ducados.
- Yten otro retrato de el conde de niebla en cient reales.
- Yten seis quadros pequeños países de a tres quartas a diez reales cada uno.
- Yten otro quadro pays de a bara en dos ducados.
- Yten dos quadros de bara guarnecidos de negro del duque mi señor y el Padre frai Felipe su hermano [...] en dos ducados cada uno.
- Yten otro quadro biejo de Nuestro señor quando entró en el casti- llo de santa marta y maría magdalena biejo en quatro ducados. [al margen: toda esta pintura monta 6512 reales]»

DOS TEXTOS DESCONOCIDOS DE JERÓNIMO DE CARRANZA
A PROPÓSITO DEL XI CONDE DE NIEBLA Y MATEO VÁZQUEZ
(CON UNAS NOTAS SOBRE HERNANDO DE VEGA)

FRANCISCO J. ESCOBAR
Universidad de Sevilla

La producción del humanista hispalense Jerónimo de Carranza se ha venido circunscribiendo a una obra que ha contado con notable resonancia en nuestras letras áureas: la *Philosophía de las armas* (Sanlúcar de Barrameda, 1582)¹. Sin embargo, como contrapunto a la fortuna editorial de este tratado, a la autoría de Carranza corresponden varios manuscritos, menos conocidos, pero gestados, igualmente, en el entorno de D. Alonso Pérez de Guzmán –VII Duque de Medina Sidonia–, de quien el capitán y caballero de la Orden de Cristo fue preceptor de esgrima. Estos son: una carta a Felipe II, con un excursus sobre una pregunta por parte del noble Guzmán así como un compendio de sus *Cinco libros sobre la ley de injuria*², obra esta que constituye un desarrollo sobre dicha materia jurídica. Incluso no falta tampoco, entre tales empresas de aliento legislativo, un *Discurso sobre las armas y las letras* arropado con el comentario de las *Institutiones Iustiniani*, que conformaban el *corpus iuris civilis* compilado entre los años 528 y 534 a instancias de Justiniano I³. Son, en efecto, obras instrumentales –e inéditas

1 Preparamos un estudio monográfico sobre este humanista en el que desarrollamos cuestiones sólo apuntadas aquí por economía discursiva.

2 La carta y los textos complementarios se han transmitido en tres manuscritos custodiados en la Biblioteca Nacional de España (12933/6; 1750, ff. 366-375; y 17998, ff. 212r-219v), con algunas variantes circunscritas a los *marginalia*. Especial interés atesora el último códice, con una nota de Pascual de Gayangos – fechada en Madrid, el 25 de junio de 1854–, en la que declara que Nicolás Antonio no tuvo noticia de este opúsculo ni tampoco de otras obras de Carranza.

3 El último emperador que empleó el latín como lengua, erigiéndose como artífice de la *renouatio imperii romanorum*. Tanto el tratado sobre la ley de injuria como el *Discurso* se conservan en dos códices, sin diferencias textuales sustanciales: uno custodiado en la Biblioteca Colombina de Sevilla (58-2-28; olim: 84-2-22) y otro en el Museo Plantin-Moretus de Amberes (M.340). A buen seguro, Carranza pudo tener el propósito de publicar estas obras en los talleres de Plantino con el aval de Felipe II y otras autoridades como Mateo Vázquez y Arias Montano. Sobre este último, cabe destacar su actividad en dicha imprenta al tiempo que contó con la amistad de Alonso Oretano, preceptor del VII Duque de Medina Sidonia, canónigo de Santo Domingo y conocido de Carranza. Tales vínculos entre Montano y Oretano han quedado reflejados

hasta la fecha— que denotaban una función de utilidad cívica en consonancia con las realizadas en el círculo cultural de Juan de Mal Lara. Este maestro de gramática y otros contertulios sevillanos de la altura de Carranza, Herrera y Mosquera de Figueroa estuvieron, de hecho, integrados en tertulias en torno a dos mecenas vinculados a la ciudad del Betis: el Conde de Gelves, en su finca Merlina, y el VII Duque de Medina Sidonia, tanto en sus posesiones a las afueras de Sanlúcar como en sus casas en la sevillana plaza hoy conocida como Del Duque⁴.

En efecto, en tales tratados jurídicos, Carranza desarrolla cuestiones apuntadas en su *Philosophía de las armas* al tiempo que ofrece pautas conceptuales para lo que podemos denominar una *filosofía cortesana moralizada* en torno al VII Duque de Medina Sidonia, que conllevaba una actitud estoica respecto a la soledad y el desengaño cortesano. No obstante, los dedicatarios de estos textos de Carranza se encontraban, como D. Alonso, inmersos en el tráfigo palaciego, estado de desencanto que trataban de paliar mediante el retiro y el esparcimiento cultural hedonista. Tres nombres se alzan en este sentido: el hijo del VII Duque, un joven D. Manuel Alonso Pérez de Guzmán (1579-1636), que debió padecer, de cerca, los desvelos militares y cortesanos de su padre hasta el punto de retirarse a la soledad de Huelva, acompañado de la lectura de Séneca; el religioso y presidente del Consejo de Indias Hernando de Vega Cotes y Fonseca (1529-1591), y otro reputado eclesiástico que conoció Carranza en su estadía en Sevilla, crucial en las redes de poder de D. Alonso y su filosofía cortesana moralizada: el arcediano de Carmona y secretario de Felipe II, Mateo Vázquez de Lecca (h. 1542-1591)⁵.

en una carta del humanista a este maestro de gramática, con fecha de 1579, custodiada en la Biblioteca Capitular de Sevilla, ms. 56-4-8, ff. 107v-108v. Del mismo modo, esta relación también se la transmite Montano a Plantino en otra carta de 1583, en la que menciona, además, otro contacto suyo en Sanlúcar, Alonso Brizeño, así como la comunicación entre Sevilla y esta villa gaditana gracias al Guadalquivir (Benito Arias Montano, *Correspondencia conservada en el Museo Plantin-Moretus de Amberes*. Ed. de Antonio Dávila, Alcañiz/Madrid, Instituto de Estudios Humanísticos/Laberinto/CSIC, 2002, vol. II, p. 492).

⁴ Cuestiones que analizamos en un artículo en prensa.

⁵ Editamos, a modo de Apéndices I y IV, las dedicatorias de Carranza al Conde de Niebla y Vázquez, pero no las tres dirigidas a Hernando de Vega por su extensión; sí, en cambio, en nuestro estudio sobre este capitán hispalense. Por lo demás, citaremos por el manuscrito de la Colombina —autógrafo y redactado en el entorno sevillano—, dado que el antuerpiense constituye una copia realizada con celeridad, lo que ha originado la transmisión de numerosos errores. En cualquier caso, conservaremos, en nuestra edición textual, las graffias al tiempo que regularizamos el empleo de mayúsculas y minúsculas, así como la puntuación.

Pues bien, estas dedicatorias están ligadas a las directrices ideológicas con las que se familiarizó Carranza en el entorno humanístico del VII Duque. Por ello no es de extrañar que la caracterización genérica que presentan sea el de una carta laudatoria —como había procedido Mal Lara respecto a D. Alonso en sus *In syntaxin scholia*, de 1567—, dados los estilemas empleados para su redacción, que denotan cierta complicidad entre el autor (*laudator*) y el dedicatario o *laudandus*. Además, en esta continuidad del encomio de la casa de Medina Sidonia desde Mal Lara a Carranza, cobran especial relieve motivos propagandísticos compartidos por ambos humanistas como la genealogía de los Guzmanes, con un notable interés por Guzmán el Bueno y la toma de Tarifa, o Hércules como prototipo del héroe estoico-cristiano, de ahí la relevancia del *Hércules animoso*, de Mal Lara. Pasemos, por tanto, por las noticias inéditas que ofrece, al análisis del preliminar de Carranza al Conde de Niebla —al frente del libro II de la *Ley de injuria*—, tomando como modelo de virtud al VII Duque. Proseguiremos con el examen de la carta de Carranza a Vázquez, incluida al inicio del libro V de la misma obra y que presenta puntos de encuentro con la filosofía cortesana moralizada. Por último, concluiremos con unas notas sobre Hernando de Vega, ilustre benefactor en el que Carranza depositó también sus esperanzas de ver impresos estos tratados.

CARRANZA Y EL CONDE DE NIEBLA: REPERCUSIONES IDEOLÓGICAS PARA LA GENEALOGÍA DE LOS GUZMANES

Sobre la fecha del preliminar de Carranza al Conde de Niebla, sabemos que fue redactado después de 1584 y antes de 1591, período en el que Vega ejerció como presidente del Consejo de Indias. Nos inclinamos a pensar incluso que sea anterior al 5 de mayo de 1591, fecha del fallecimiento de Vázquez. Si aceptamos, por tanto, que dicho texto fue compuesto hacia 1590, D. Manuel Alonso contaría con unos once años, dato acorde con la «tierna edad» mencionada por Carranza⁶. Ahora bien, si hemos de dar crédito a la carta del capitán a Felipe II, nuestro autor consiguió la aprobación para la impresión de su tratado en un período próximo a su campaña en el Algarve junto a D. Alonso, es decir en 1580, aunque no hubiese cerrado todavía este trámite último. Si realmente Carranza había finalizado el libro, la dedicatoria al Conde de Niebla la debió incluir años más tarde, habida cuenta de que en

⁶ Años atrás, también Mal Lara había referido la «tierna edad» del VII Duque en sus *In syntaxin scholia*.

1580 el noble contaba con tan sólo un año, lo cual no tendría mucho sentido. Es más, en relación con estas lábiles circunstancias editoriales, Carranza le ofreció a Felipe II, además de la referida carta, un breve discurso sobre la ley de injurias a partir de una pregunta que le hizo el VII Duque a raíz de una querrela de la que nuestro autor fue testigo y árbitro. Incluso da la impresión de que se trataba de un adelanto del libro jurídico que estaba redactando y que, eso sí, debió tener paralizado por estas campañas militares en tierras lusitanas, como recuerda en la *Philosophía de las armas*. De hecho, en la versión ampliada del opúsculo, la reflexión se despliega en esta línea conceptual, mientras aumentaban los ejemplos no sólo a partir de la observación empírica de la realidad sino también gracias a la consulta de fuentes sagradas y textos canónicos de la Antigüedad grecolatina. Interesa subrayar, asimismo, cómo Carranza manifiesta que la materia de su libro «trata muy en particular deste desengaño», concepto clave en su pensamiento estoico⁷. Además, como en la *Philosophía de las armas*, se vale de tecnicismos que define (*injuria, afrenta, alevosía, mentís*, etc.), revestidos de una enseñanza moral, de ahí que aluda a las virtudes de un «perfecto» cortesano como el joven Guzmán.

Al margen de cronología y vicisitudes editoriales, lo cierto es que, por la temprana fecha del texto, Carranza viene a inaugurar una amplia nómina de dedicatorias al Conde de Niebla. Entre estos panegiristas se encontraban Juan de la Sal, Juan de Robles, Mesa, Espinosa, López de Zárate, Gabriel de Ayrolo, José de Saravia, Céspedes y Meneses, Pedro Mancebo, Hernando de Peralta, Alonso de la Concepción, Alonso Gregorio de Escobedo, Manuel Sarmiento de Mendoza y, claro está, Góngora en su *Polifemo*. Sin embargo, aunque el de Carranza sea todavía un prematuro proemio, destaca ya por su concepto doctrinal e ideológico afín a los Medina Sidonia, sobre todo, por la genealogía de este linaje, que entroncaba con la *Relación de los Guzmanes* de Pedro de Medina y la *Crónica* de Pedro Barrantes Maldonado, relatores de esta casa nobiliaria y que venían a remozar el *Origen de los Guzmanes* de Diego de Valera. Ello justificaría, no obstante, la mención de Carranza a los historiadores «de esta famosa planta» y sus vínculos con el enfoque propagandístico por parte de Mal Lara en su *Hércules animoso* por las alusiones a Guzmán el Bueno, el episodio de Tarifa, etc., como lo a

7 En consonancia con la filosofía cortesana moralizada en torno a D. Alonso y Vázquez, de un lado, y, de otro, como prelude de las tertulias realizadas en la Huerta del Desengaño, propiedad del Conde de Niebla próxima al sanluqueño pago de Miraflores. Así lo analizamos en un artículo dedicado a las *Soledades*, de Pedro Espinosa.

VII Duque. Incluso son ecos, de hecho, que tendrán todavía su resonancia en la *Relación de la guerra de Chipre y Batalla naval de Lepanto* (1572) y las *Anotaciones a Garcilaso* (1580) por Herrera, integrado, junto a sus amigos sevillanos, en este círculo cultural de D. Alonso.

Sin embargo, a diferencia de estos cronistas, Carranza centra su curso en una doble ramificación de los Guzmanes, que atendía, de un lado, a una dimensión religiosa –por Santo Domingo y la orden de los dominicos– y, de otro, heroico-militar, gracias a Guzmán el Bueno. Para ello, Carranza se vale de la metáfora de la planta o árbol con dos ramas, que pudo servir de referente para la *Genealogía de los Guzmanes*, del pintor de cámara de los Medina Sidonia Francisco Joanete (o Juanete, por etimología popular)⁸. Tanto es así que, habiendo ejercido Carranza en calidad de gobernador de Sanlúcar y Joanete, con el tiempo, como pintor principal en este entorno ducal, a buen seguro se pudo gestar dicho programa concertado por D. Alonso y auspiciado por los humanistas sevillanos, entre los que destacaba el capitán como figura clave para la transición entre el mecenazgo del VII Duque y el Conde de Niebla. Sea como fuere, en la *Genealogía* están representados tanto Santo Domingo –por ser el fundador de la orden de los predicadores o dominicos–, como Guzmán el Bueno «en defensa de la fee y en servicio de su rey». Ambas figuras habían sido redivivas en esos años por el VII Duque gracias a su santidad y vida ejemplar⁹, así como por sus hazañas y heroica virtud. Sobre este último particular, sobresale también el hecho de que Carranza, como hiciera Mal Lara en el *Hércules* y, en parte, Herrera en sus *Anotaciones* y algunas pinceladas poéticas, refera los episodios del degollamiento del hijo de Guzmán (Don Pedro Alfonso), la defensa de Tarifa y la lucha del héroe medieval contra el demonio-sierpe, es decir, los tres referentes que ilustran el banco de la *Genealogía*¹⁰.

Desde esta atalaya ideológica se explicaría, por tanto, que D. Alonso hubiera ejercido como mecenas de dicho programa, sustentado sobre un árbol con sendas ramas elevadas desde sus raíces hasta el cielo. Es más, en relación con la orden de los predicadores, el VII Duque fue uno de

8 Iconografía que se conserva hoy en La Caridad (Apéndice II). Agradezco al profesor Fernando Cruz la cesión de las fotografías que se editan en estas páginas. De este autor son los siguientes estudios: «Francisco Juanete, pintor de cámara de la Casa ducal de Medina Sidonia (1604-1638)», *Laboratorio de Arte*, XI (1998), pp. 435-459; y *El patrimonio restaurado de la Basílica de la Caridad de Sanlúcar de Barrameda*, Sanlúcar de Barrameda, ASEHA, 2011.

9 Esta actitud espiritual y beatería de D. Alonso han quedado reflejadas, de hecho, en las pinturas de Joanete para el altar de La Caridad (Apéndice III).

10 Cf. Apéndice II.

los benefactores del Convento sanluqueño de Santo Domingo, culminando la labor iniciada por sus abuelos y su madre, Leonor Manrique de Sotomayor y Zúñiga, hija de los príncipes de Éboli. Esta noble, elogiada por Mal Lara en su tratado sobre la sintaxis, acondicionó la vieja iglesia en capilla funeraria hacia 1556 y 1559, al tiempo que iniciaba el claustro y otras dependencias entre 1560 y 1568, período en el que los humanistas celebraban ya sus tertulias en el entorno de Medina Sidonia. Su hijo D. Alonso continuó dicha labor completando el claustro, en tanto que ordenaba construir en 1605 los sacrosalios para sus padres y hermanos con retratos en alabastro. Pues bien, en dicho Convento se vuelven a hermanar las dos ramas referidas por Carranza, dado que están presentes el religioso fundador —presidiendo ya la fachada de la Iglesia— y Guzmán en la defensa de Tarifa, recreada en la bóveda del sotocoro junto a los escudos de los Condes de Niebla y de la orden de los dominicos. De otra parte, Joanete —como antes también Carranza— era consciente de que el hijo del VII Duque venía a erigirse como el «lexítimo patrón» y heredero de este linaje, de ahí que, en las representaciones para el altar de La Caridad, probablemente figure en escenas espirituales en compañía de su padre¹¹. Padre e hijo, en definitiva, habrían de «merecer el nombre de Santo» y el «de Bueno, que son atributos de Dios», de manera que tal virtud constituía el «fundamento sobre que edificaron sus mayorazgos» estos nobles Guzmanes, «exemplos famosísimos de fortaleza y lealtad». En este sentido, los modelos de Santo Domingo y Guzmán el Bueno sólo podrían resultar parangonables al del «excelentísimo Don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno», aserto que le permite a Carranza recordarle al Conde de Niebla que «este valeroso príncipe» es «padre de vuestra señoría», por lo que habrá de convertirse en su sucesor al descender «de aquella real sangre de los Guzmanes».

Avanzando en su panegírico —concebido como espejo de príncipes—, además del VII Duque y la casa de los Guzmanes, el Conde de Niebla contaba con el ejemplo de su madre, D.^a Ana, que habría de compar- tir, con el tiempo, sepulcro funerario con su esposo en La Caridad¹². Estamos, de nuevo, ante un lugar común con el que Carranza se había familiarizado gracias a la práctica del encomio nobiliario por parte de Mal Lara y sus compañeros de tertulias junto al VII Duque. De hecho,

11 Puede consultarse, en este sentido, en el Apéndice III. En cualquier caso, acompañando al VII Duque —con barbas canosas por su edad— otro hombre más joven y también barbado, pero de cabello negro. Podría tratarse, no obstante, de un detalle iconográfico de la religiosidad heredada de su padre por el Conde de Niebla, tan ponderada por Espinosa en sus encomios en prosa dedicados al nuevo príncipe de los Guzmanes.

12 En el Apéndice III puede verse dicho monumento funerario frente al altar.

si Mal Lara le recordaba a D. Alonso la tutela de su madre en sus *In syntaxin scholia*, en su preliminar, Carranza hace lo mismo con el ilustre referente materno del Conde de Niebla. Ahora bien, este halo de virtud familiar cristiana no invalidaba, en modo alguno, la práctica de una filosofía cortesana moralizada. Carranza llega a armonizar, en este sentido, la dimensión espiritual con el encomio genealógico hasta el punto de que, cuando refiere el ascenso al cielo de Santo Domingo para «regocijo de los cortesanos de Dios», se vale de la imagen del caballero aristócrata, apuntada en su epístola «En triste soledad y desconsuelo»¹³. Por esta razón, si en estos versos dedicados a D. Alonso como «perfecto» cortesano Carranza enfatizaba la necesidad de su mecenazgo, en la dedicatoria al Conde de Niebla, emplea una estrategia similar, puesto que le ruega que «faborezca y ampare» por ser «hijo y nieto de los príncipes más famosos de la xrisptiandad». No obstante, se lamenta de su infortunio y desengaños palaciegos, tras haber sufrido las invectivas de enemigos, de suerte que le habían «dado nombre diferente» del que merecía por sus «estudios y nobleza».

Por tanto, a pesar de la tierna edad del Conde de Niebla, este podría respaldar ya su labor —a buen seguro en términos de publicación—, lo que le reportaría nombradía, prelude de los versos de aire horaciano sobre los *límites del mundo* con los que Góngora habría de cerrar su dedicatoria del *Polifemo*. Ello justificaría, en cualquier caso, el ruego de Carranza a su protector para que «se tenga más cuidado de conservar la buena fama que de guardar las riquezas», es decir, la actitud de mecenazgo practicada por D. Alonso cuando financiaba las obras humanísticas de su entorno, como la *Philosophía de las armas* y los *In syntaxin scholia*. Carranza, en particular, al igual que hará años después Espinosa en sus encomios al Conde de Niebla, apela al buen natural del noble, que conocía desde su nacimiento, puesto que estuvo al servicio de su padre cuando este era todavía un niño, según refleja el *Hércules animoso*. Así, confía en que «imitará la xrisptiandad y valor de sus antepassados», de ahí que le hubiese representado ante los ojos —a modo de *evidencia* y como si de imágenes pictóricas se tratase— sus heroicas virtudes, de las que todavía hacía gala el VII Duque.

Es decir, como se ve, Carranza estaba asistiendo a la llegada de un nuevo príncipe, el Conde de Niebla,¹⁴ y, por consiguiente, de una re-

13 Dirigida al VII Duque, aparecía como preliminar en la *Philosophía de las armas* y como *Declamación* en su *Ley de la injuria*, a continuación del libro en el que constaba el prefacio dedicado a Vázquez. Como analizamos en nuestro estudio, en esta epístola, Carranza ofrece pautas sobre la filosofía cortesana moralizada con motivo de su desengaño y soledad, aunque bajo el prisma de la ficción literaria.

14 Seguramente esta sería la concepción de Góngora en su *Soledad segunda* (vv. 809

novada Edad de Oro —a modo de *renouatio temporum*—, como la que hicieron posible, antaño, Santo Domingo y Guzmán el Bueno, y en el presente, el VII Duque, fidedigna encarnación de sus ancestros. Al futuro VIII Duque de Medina Sidonia y señor de Sanlúcar le correspondía, por ende, asumir dicha responsabilidad para el destino alentador de su noble casa y de sus servidores, entre los que se habrían de encontrar Carranza, Espinosa e incluso seguramente Góngora. Por tanto, mediante esta *translatio imperii et studii*, el Conde de Niebla —acaso como un nuevo Justiniano y su *renouatio imperii romanorum*— quedaba integrado en el árbol genealógico de los Guzmanes, haciéndolo crecer de manera virtuosa y cristiana conforme al linaje de sus antepasados.

En cuanto a la naturaleza del tratado que Carranza ofrece al Conde, venía a ser un «servicio de leyes» o reglamento jurídico destinado a paliar las ofensas e injurias padecidas en la vida cotidiana, como a él mismo le había sucedido en las intrigas palaciegas de Medina Sidonia, según refiere en la *Philosophía de las armas*. De esta forma, se podría aplicar un «castigo exemplar» a «los malos» «para que no se conserven más en la República». Por tanto, en virtud de este procedimiento normativo, Carranza había previsto erradicar la corrupción, perdurando, en cambio, la fama de los hombres virtuosos, como los nobles Guzmanes a los que sirve. Por ello, con el objeto de ilustrar este pensamiento, se sirve de la imagen de la fruta que resultaba «corrupta» si no se protegía con «la funda o cubierta que la naturaleza puso por su defensa». Se trataba, en consecuencia, de una obra que prometía una materia provechosa, como otras de carácter instrumental que Carranza había visto fraguarse en el entorno humanístico sevillano; así, desde la suya sobre la destreza de las armas hasta la *Philosophía vulgar* de Mal Lara, o el *Vocabulario de las dos lenguas toscanas y castellanas*, de Cristóbal de las Casas¹⁵. También resultaba, al tiempo, novedosa «por su gran dificultad».

CARRANZA Y VÁZQUEZ (O EL ENTORNO CULTURAL SEVILLANO Y LA CORTE)

De modo similar a la dedicatoria al Conde de Niebla, la consagrada por Carranza a Mateo Vázquez en el V libro de la *Ley de injuria* dejaba

ss.) cuando representa al Conde de Niebla como un príncipe, en la escena de cacería, y también de Espinosa, en su *Elogio al retrato*, al identificarlo en el texto del vate cordobés.

15 La segunda edición del *Vocabulario* (1583) está dedicada a Vázquez de Leca, mientras que la primera (1570), se encontraba también en esta línea de mecenazgo, puesto que había sido consagrada al III Marqués de Ayamonte, noble emparentado con el VII Duque y próximo al círculo humanístico sevillano, ya desde Mal Lara y Carranza.

ver su petición de favor al religioso en consonancia con un ideal de vida estoico-cristiano. En este sentido, Carranza era consciente de la influencia que ejercían sobre Felipe II tanto Vázquez —lo había comprobado estando al servicio del VII Duque—, como Vega, quien, como presidente del Consejo de Indias, debía reunirse con el monarca con regularidad. De otra parte, Carranza debió conocer, de primera mano, el programa que Vázquez estaba difundiendo por esos años sobre la necesidad de que los cortesanos atendieran a la virtud. Por ello, Carranza le dedica su tratado con una voluntad de reforma moral, dejando entrever un ideario similar al de la *Philosophía cortesana moralizada* (1587) de Alonso de Barros, dedicada a Vázquez. De hecho, este libro, de aliento estoico, proponía un proyecto auspiciado por el clérigo, iniciado ya en Sevilla, de ahí que Carranza incardine su discurso desde esta orientación ideológica, refiriendo que el arcediano y él se conocían desde hacía tiempo.

La de Carranza era, en definitiva, otra forma similar de propagar la filosofía cortesana moralizada, con la que estaba familiarizado gracias a su labor en el entorno de Medina Sidonia. Del mismo modo, estas directrices estoicas de Carranza, que debieron intensificarse durante su estancia en Salamanca —cuando estudiaba leyes—, entraban en consonancia con la labor reformadora de Vázquez, eso sí, sin alejarse del tentador mundo áulico. Por ello, en esta aparente contradicción entre moralidad y comportamiento virtuoso en palacio, un sobrino homónimo de Vázquez, canónigo de Sevilla y allegado al pintor sanluqueño Pacheco —como refleja su *Arte de la pintura*—, publicaría en 1627, en la imprenta hispalense de Diego Pérez, unas *Copias de cartas de mucha edificación, para desengaño de las honras de el mundo*. Por lo tanto, la doctrina de Vázquez resultó ser bien célebre, durante este período de entre siglos, en los pagos áulicos, como demuestra también su correspondencia con el VII Duque, en la que se detectan ecos de esta filosofía practicada por ambos, teniendo, como telón de fondo, una actitud de desengaño y el cultivo del «yermo»¹⁶.

Pasando ya al análisis textual de la dedicatoria de Carranza a Vázquez, esta se inicia con la diferenciación entre las obras redactadas al

16 Cf. Luis Salas, «Un cargo para el Duque de Medina Sidonia: Portugal, el estrecho de Gibraltar y el comercio indiano (1578-1584)», *Revista de Indias*, CCXLVII (2009), pp. 11-38 (pp. 18, 20-22, 24, 26-27 y 31-34). En cuanto a un precedente clásico conocido por estos degustadores de la cultura y que armonizaba la filosofía estoica con la práctica de los negocios, cabe recordar el Épodo II de Horacio, en el que el consabido *Beatus ille* es entonado por el usurero Alfio a modo de efecto inesperado o *paraprosdokia*.

servicio de un príncipe y aquellas otras en las que el autor aplicaba su ingenio natural. Realizado dicho distinguo, Carranza indica que «se me pidió que escribiese en la alevosía y declarase la ley del horden» por una pregunta que le hicieron. Aunque no refiere quién le hizo dicho encargo —sino que lo aceptó por obediencia—, teniendo en cuenta que en la carta de Carranza a Felipe II se alude a que D. Alonso le hizo una consulta sobre un caso y que en sus tertulias el noble solía abrir el debate proponiendo un tema o cuestión, todo apunta a que fue en dicho entorno ducal y a petición del monarca («a mandado real»), el contexto en el que se forjó este proyecto. No obstante, no parece que Carranza se viera obligado a revelar demasiados datos a Vázquez en esta complicidad epistolar, de manera que el secretario debía ya estar enterado de tal empresa, dado su interés por obras que pudieran regenerar los malos hábitos cortesanos. Sea como fuere, precisa Carranza que había depositado un ingente esfuerzo en su tratado con la intención de proponer una ley justa a la que pudieran ceñirse los hombres virtuosos. Se trataba, en efecto, de una «materia dificultosa», por su complejidad jurídica, a la que «algunos modernos trataron poco», llegando incluso a la confusión terminológica. Por esta razón, los jueces dejaban en libertad a peligrosos delincuentes, de ahí la utilidad del tratado, partiendo de matizaciones conceptuales como *trayción* y *alevosía*, apuntadas en la *Philosophía de las armas*.

Pues bien, una vez puesta de relieve la utilidad de su obra, Carranza revela que, por las numerosas ocupaciones de Vázquez, este no podrá dedicarle demasiado tiempo a su lectura. Sin embargo, le ruega su amparo porque «desde sus primeros años hasta la era presente» le había sido siempre «particular servidor». Resulta evidente, por tanto, que Carranza había tratado al religioso en un tiempo pasado en Sevilla y, a buen seguro, en Sanlúcar —por las relaciones de este con D. Alonso—, puesto que llegó a estimar «su grande yngenio» y «valor de su persona» antes de su marcha a la Corte. De hecho, la etapa rememorada por Carranza se remontaba a cuando Vázquez era todavía protegido del canónigo hispalense Diego Vázquez de Alderete, años en los que el VII Duque iba adquiriendo cada vez más poder y presencia en su ciudad natal. Tanto es así que los lazos de Vázquez con la capital andaluza debieron arraigar ya en su etapa de formación, seguramente en el colegio de los jesuitas. En concreto, en 1565, Vázquez se encontraba al servicio de Diego de Espinosa, quien ejercía por entonces como presidente de la Casa de Contratación, vinculada a Sanlúcar por su zona portuaria. Es en este período sevillano —en el que Mal Lara y Carranza se encuentran próximos al VII Duque—, al que alude el capitán, porque, años más tarde, cuando Espi-

nosa fue nombrado presidente del Consejo de Castilla, Vázquez se trasladaba a Madrid con el objeto de ordenarse como sacerdote, de manera que se debió producir cierto distanciamiento entre el religioso y el autor de la *Ley de injuria*, ocupado este último, por entonces, en ímprobos tareas militares al servicio de D. Alonso. Además, la carrera de Vázquez en la Corte fue vertiginosa, puesto que en 1572 fallecía Espinosa, obteniendo así el religioso el cargo de secretario real el 29 de marzo de 1573. Por tanto, este viaje de Sevilla a Madrid por parte de Vázquez vendría a fechar, de un modo aproximado, la dedicatoria de Carranza, siendo esta, en consecuencia, anterior a la del Conde de Niebla.

Carranza concluiría, en fin, su preliminar mediante un procedimiento similar al empleado en su loa al Conde de Niebla, es decir, la genealogía. En el caso de Vázquez, lo refleja en «la famosa y antigua sangre del linaje de Leca»¹⁷ con el objeto de rogarle que le protegiese ante sus detractores por haberse adentrado en una materia en la que no era un experto. Carranza, en cualquier caso, para estos litigios, contaba ya con la égida y salvaguardia de otros benefactores, acaso más poderosos que Vázquez: el VII Duque de Medina Sidonia y el Conde de Niebla. Sin embargo, Vázquez podía posibilitarle, por su parte, estratégicos contactos en la Corte y, cómo no, con el taller de Plantino, donde trabajaba por esos años su amigo Montano. Para ello, contaba, además, con el aval de Felipe II y del VII Duque, ambas figuras, en efecto, en sintonía con la filosofía cortesana moralizada que el influyente religioso trató de difundir entre Sevilla y Madrid.

A MODO DE CODA: UNAS NOTAS SOBRE CARRANZA Y VEGA (CON EL CÍRCULO SEVILLANO AL FONDO)

La relación de preliminares de Carranza en sus tratados jurídicos se completa con los consagrados al eclesiástico de Olmedo Hernando de Vega, también, como Vázquez, vinculado a Felipe II. De hecho, apadri-

¹⁷ Carranza se sumaba así a los partidarios de Vázquez que lo veían como sucesor de la Casa de Leca, siendo hijo de Santo de Ambrosini (o Ambrogino) y, al parecer, de Isabel de Leca, este último dato todavía discutido (nuestro autor, en cualquier caso, no dice nada al respecto). De hecho, en una carta a Felipe II de 1587, Vázquez se enorgullecía de haber sido reconocido por la Inquisición como «revisnieto por línea derecha de varón del Conde Joan Paulo de Lecca», emparentando, además, con los Colonna (de ahí las sutiles afinidades de Colonna, Vázquez y Cervantes en *La Galatea*). En cambio, el encomio por parte de Carranza podría ocultar las sospechas de que Vázquez fuera hijo ilegítimo de su benefactor Vázquez de Alderete. En cuanto a la carta de Vázquez de Leca a Felipe II y otros pormenores sobre este linaje: A. W. Lovett, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca: The Government of Spain 1572-1592*, Genève, Droz, 1977, pp. 3 ss. (p. 6, n. 13).

nado por el secretario regio, ejerció como una influyente autoridad en las cuestiones de Estado, por lo que reconocidos escritores le dedicaron obras; así, Benito Caldera en su traducción al castellano de *Os Lusíadas* de Camões (1580)¹⁸ y Pedro Sánchez de Viana en sus *Metamorfosis* de Ovidio (1589). En lo que hace a Carranza en concreto, hasta tres prefacios le ofrendó a Vega: dos para su *Ley de injuria* y un tercero como presentación del *Discurso de las armas y las letras*. Pues bien, el proemio con el que arrancaba su *Ley de injuria* ponía de relieve la actitud de desengaño cortesano tan habitual en el afamado capitán y en los próceres de Medina Sidonia. Como prueba de ello, nuestro autor traza unas notas de aliento moral con las que denuncia la «mercadería de la honra, que es de do a salido el engaño de la mayor parte del mundo» y «el juicio de las pendencias y el brío de los malos sembradores», vicios alentados por «la astucia de Satanás». Por tal corrupción se decidió, pues, a «declarar las leyes de la injuria para descubrir a los hombres los engaños en que se han dexado cegar».

Como sucede en la dedicatoria a Vázquez y la carta a Felipe II, Carranza le indica, asimismo, a Vega cómo «unos hidalgos vinieron un día a tomar mi parecer» sobre una «pendencia», lo que viene a realzar el hecho de que el capitán ejercía como árbitro de pleitos. Este último pensamiento, acorde con su *Philosophía de las armas*, resulta recurrente a lo largo de este y los restantes textos dirigidos a Vega. Trata, además, Carranza de avalar su argumentación con autoridades y ejemplos extraídos de fuentes edificantes. Por ello, trae a colación «historias de los horadores y sentencias de filósofos y resoluciones de jurisconsultos y testimonios de santos con exemplos de la Sagrada Escritura, que no sólo sirven de ornamento de la obra pero de doctrina y luz que guíe a los inadvertidos para que, imitando la vida de Cristo, Nuestro Señor, cada uno conserve la suya sin ofender la agena [...]». Pertrechado, en fin, de tales avales librescos, Carranza se dispone a tratar «la conformidad que hay entre la honra cierta y la verdad christiana», por lo que, pensando en un ejemplar dedicatario, se decantó por Vega, cuyo retrato moral estaba exornado de un nutrido número de virtudes¹⁹.

18 Cuyos preliminares corrieron a cargo de Láinez, Garay, Vergara y Gálvez de Montalvo, poetas elogiados en el *Canto de Caltope* (donde también se aplaude a Carranza y su *Philosophía de las armas*). Además, la traducción de Caldera se publicó, como *La Galatea*, en los talleres alcaláinos de Gracián. Por último, en esta red de conexiones, se suele identificar *sub specie bucólica* el nombre Barto, en *El pastor de Filida*, con Caldera.

19 Cf.: «[...] benemérito de honra temporal y espiritual [...] por ser de tanto valor, de tanta calidad y méritos que desde su tierna edad comenzó su ánimo invencible a dar señales de heroica virtud amparando su christiandad con alto zelo y sabiduría

El siguiente encomio de Carranza a Vega se ubica al frente del libro III de la *Ley de injuria*, puesto que el II recuérdese estaba dirigido al Conde de Niebla. Pues bien, tras un apunte a diferentes «pendencias» extraídas de las sagradas escrituras, Carranza modula su discurso hacia el enaltecimiento de valores cristianos y morales, tales como la caridad, la fortaleza, la rectitud de ánimo y la justicia, conceptos reconocibles en el entorno ideológico de los Medina Sidonia. Por esta razón, no es de extrañar que Carranza finalice sus palabras parangonando a Vega con Hércules, prototipo de virtud, según había desarrollado Mal Lara en su poema mitográfico²⁰, y con el que nobles como D. Alonso Pérez de Guzmán, D. Álvaro de Bazán e incluso el Marqués de Tarifa trataban de equipararse desde una simbología artística.

Por último, en el proemio de Carranza a Vega para su *Discurso de las armas y las letras* se advierte, como sucedía en la *Ley de injuria*, su actitud de desencanto cortesano. Para ello, su autor alude a la brevedad del tiempo como *tempus fugit irreparabile* y a su no grata estancia en la Corte, donde no podía disfrutar de la compañía de sus libros. Por lo demás, le transmite al religioso que era consciente de que le había ofrecido, con anterioridad, su *Ley de injuria* y que, por sus ocupaciones, no había podido dedicarle tiempo para su lectura (es decir, demostrando una actitud similar a la de Vázquez)²¹. Aun así, confía en que esta materia llegase a suscitar su interés por el maridaje propuesto entre las armas y las letras, en la medida en que el oficio militar se veía fortalecido por la regulación de las leyes y se hacía compatible con la doctrina cristiana. Este principio de las *Institutiones Iustiniani* lo hubo de tener bien en cuenta, en efecto, Carranza no sólo en sus tratados jurídicos sino también en la *Philosophía de las armas*. No obstante, el *Discurso de las armas y las letras* entraba en diálogo conceptual con la *Philosophía de las armas* —especialmente con su portada²² y preliminares—, de manera que

celestial con que ganó clarísimo renombre [...].

20 De hecho, Carranza, en su etopeya de Vega, describe al religioso en términos similares al pasaje simbólico de la encrucijada de Alcides recreado por Mal Lara, cuando obtiene la virtud con el objeto de desdeñar, en cambio, los vicios: «[...] imitando [Vega] a Hércules, que fue el que venció y extirpó los vicios y premió las virtudes más valerosamente que ninguno otro de los antiguos».

21 Lo que parece indicar que Vega había examinado ya, al menos, el manuscrito de Carranza, aunque, al parecer, no con la atención que su autor hubiera deseado.

22 Diseñada —incluyendo el retrato de Carranza al frente— por Juan Bautista Vázquez, allegado al entorno de Mal Lara y a la Corte de D. Alonso, y parodiada por el canónigo Pacheco en un ciclo de epigramas. En cualquier caso, si bien el capitán no consiguió publicar este tratado, lo cierto es que constituye un desarrollo de una cuestión planteada en la *Philosophía de las armas*, así como un claro precedente del discurso de D.

Carranza pretendía poner fin a «aquella cuestión tan reñida de antiguos y modernos: a cuál de ellas [las armas o las letras] se le deue el mejor lugar». Finalmente, sobre la motivación de su *Discurso*, el capitán señala que fueron algunos amigos letrados los que «deseauan ver la conclusión desta diferencia porque me conocieron aficionado a estas dos disciplinas». Sin duda, estos allegados eruditos debieron ser los mismos que celebrarían de una forma coral su *Philosophía de las armas*, es decir, los sevillanos que participaban en las tertulias culturales en torno al VII Duque. En cualquier caso, en esta dedicatoria, estamos ante otro ejemplo de desaliento cortesano, puesto que el capitán deja ver que estaba consumiendo —entre empresas bélicas y otras responsabilidades— sus escasos momentos de *ocio* en la redacción de obras que no suscitaban el interés de sus protectores. De hecho, no se llegaron a publicar —al menos, que sepamos—, aunque indicase el autor que su tratado sobre la ley de injuria lo tenía «aprouado i acauado por el Consejo»²³.

En suma, los tres ilustres dedicatarios a los que hemos consagrado estas páginas fueron considerados por Carranza como reputados avales de su obra²⁴ y, por ende, de su proyecto reformador, elaborado desde una actitud de desengaño cortesano. En esta disyuntiva entre el anhelo de poder y la perfección anímica, nos encontramos, en consecuencia, ante un anticipo del programa estoico de las *Soledades* de Góngora y Espinosa en el entorno de los Guzmanes, proyectos que conllevaban cierto desencanto *áulico*, aunque sin la renuncia a la práctica del encomio nobiliario. Tal desaliento, sublimado mediante el retiro en la naturaleza y una filosofía cortesana moralizada, se estaba intensificando, cada vez más, en la casa ducal de Medina Sidonia. Así, entre arduas ocupaciones palaciegas y el ejercicio de la espiritualidad, D. Alonso, con atuendo enlutado²⁵ y cansado de mundanales ruidos, centraba sus últimos esfuerzos en La Caridad, cuya iconografía habría de glorificar su memoria y la de su linaje, tan celebrados antaño por los humanistas sevillanos. Al tiempo, iría otorgando el relevo —como advirtiése Carranza, antes que otros escritores— al Conde de Niebla. El camino hacia las *Soledades* se estaba fraguando.

Quijote sobre el tema (I, 38).

²³ Además, Carranza estaba padeciendo por esos años cierto infortunio al recibir, según su propio testimonio, severas críticas por parte de envidiosos —como había barruntado en sus dedicatorias al Conde de Niebla y a Vázquez—, situación de desaliento en la que requería la salvaguarda y patrocinio de Vega.

²⁴ Esa debió ser, al menos, su intención primigenia, aunque, al parecer un tanto frustrada.

²⁵ Como demuestra el retrato de Joanete —custodiado hoy en el Palacio Ducal de Medina Sidonia— y sus escenas pictóricas para La Caridad.

APÉNDICES

I: EL COMENDADOR GERÓNIMO DE CARRANZA AL ILUSTRÍSSIMO SEÑOR D. MANUEL PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO, CONDE DE NIEBLA

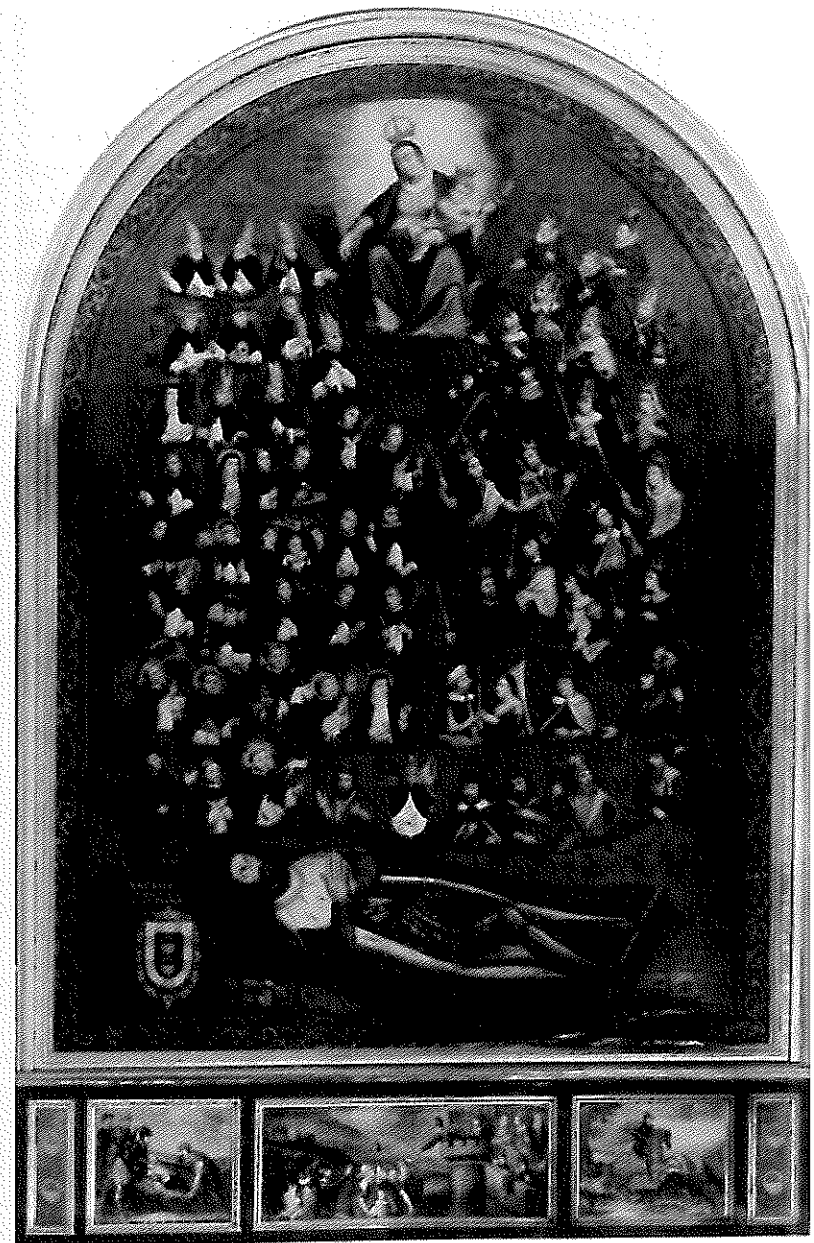
Crío Dios una planta de tanta virtud, ilustríssimo señor, que produjo dos ramos tan fértiles que enriquezieron la tierra y tan crecidos que, con sus frutos, llegaron al cielo: el uno fue Santo Domingo de Guzmán, que, con la santidad de su vida y aprovadas costumbres, penetró los cielos de tal suerte que, quando salió de la vida temporal, fue recibido en la eterna con grande regocijo de los cortesanos de Dios; y, en señal de su heroyca virtud, dexó, entre nosotros, la horden de los predicadores, fruto tan esclarecido que siempre es resguardo de la Yglesia Cathólica, de quien vuestra señoría es lexítimo patrón. El otro fue Don Alonso Pérez de Guzmán, que señaló la virtud de su ánimo en defensa de la fee y en servicio de su Rey de tal manera que mereció que los reyes xrisptianos [*sic*] y paganos fuesen historiadores de su valor. De esta famosa planta salió Don Pedro Alfonso, a quienes moros y xrisptianos martirizaron en Tarifa, y sobre la sangre deste mártir ynocente está fundada la casa de que vuestra señoría es heredero. Y para que estos ramos pudiesen frutificar con seguridad de ser constratados de los impedimientos de la vida, extirparon de todo punto las raýzes que tenían en el suelo y las plantaron en el cielo; y como la tierra cría y sustenta las plantas con su humedad y grosura para que los frutos salgan sazonados, estos dos árboles recibieron de Dios gracia y sustancia extraordinaria con que sazonaron y perfeccionaron sus frutos hasta merezer el nombre de Santo y el otro nombre de Bueno, que son atributos de Dios.

Esta virtud divina fue el fundamento sobre que edificaron sus mayorazgos que los preserva y hará perpetua la honra y fama destes grandes caballeros, que la parte del uno defiende la fee y la del otro defiende la xrisptiandad contra los moros, y hasta el fin se yrán señalando y imitando en todo. Y vémoslo en que Don Alonso Pérez, imitando a Santo Domingo, dexó, entre nosotros, exemplos famosísimos de fortaleza y lealtad, de do nacieron aquellos príncipes valerosos en quien la fama justamente se a [*sic*] ocupado hasta que sucedió el excelentísimo Don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, que oy vive, cuyo ánimo enriquezió Dios con tantos dones que, en la xrisptiandad y virtuosa vida, imita a Santo Domingo y, en la lealtad y valor, es otro Don Alonso el Bueno, pues no se ha visto ni sabido de las historias griegas ni latinas

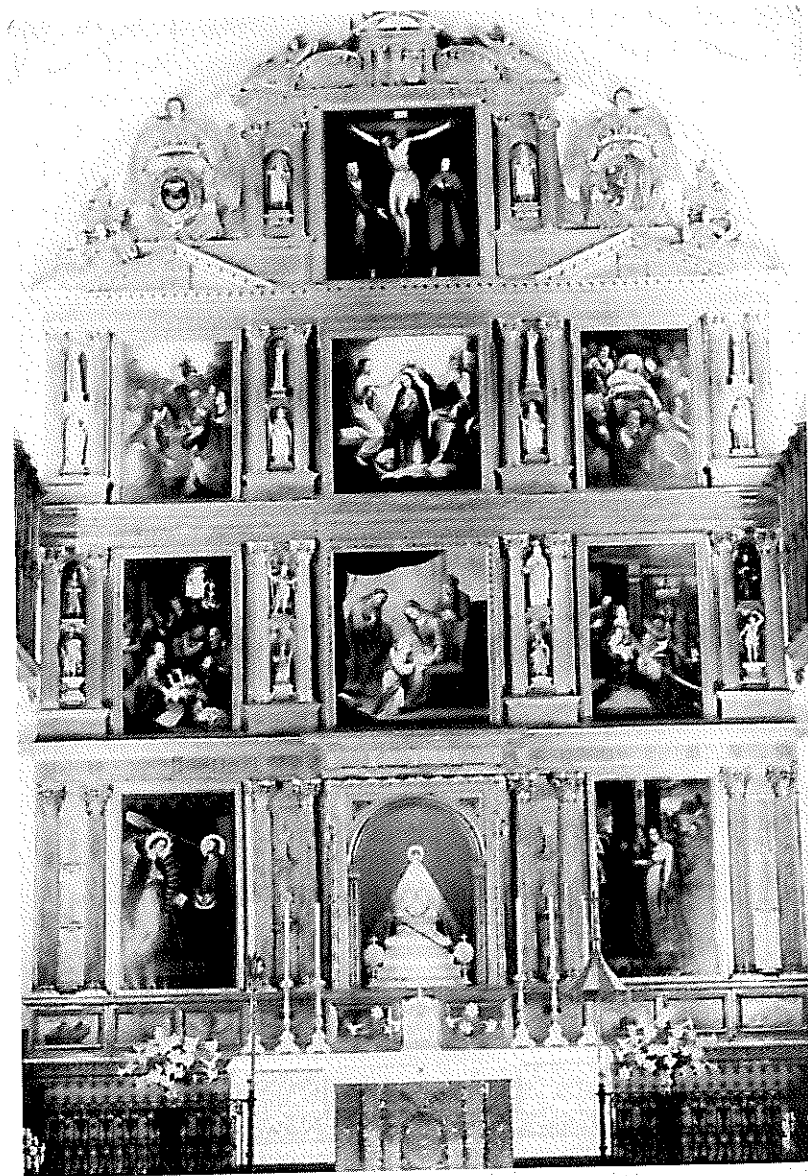
(o romanas) quien aya vencido reyno con sólo su nombre sino este valeroso príncipe, padre de vuestra señoría. Y pues esta gloria y esta fama es tan antigua, de mano en mano (sin romperse) a llegado ya a la mano de vuestra señoría, acuérdesse que deciende de aquella real sangre de los Guzmanes y que también, por la parte de mi señora la duquesa, su madre, está cercado de famosísimos linderos, y verá que no a sido fuera de propósito dedicar obra que trata de fama a quien es hijo y nieto de los príncipes más famosos de la Xrisptiandad para que la faborezca y ampare, pues Dios manda que se tenga más cuydado de conservar la buena fama que de guardar las riquezas, y es porque la fama y los hombres famosos penden de la inmortalidad del alma y los tesoros no tienen ninguna correspondencia con ella. El efeto que haze la buena fama en los hombres virtuosos, ilustríssimo señor, no es de otra manera que el que haze la funda o cubierta que la naturaleza puso por defensa en las frutas que, con ser una tela de tan delicada superficie, la preserva de corrupción todo el tiempo que la tienen y, en quitándosela, son fácilmente corrompidas y acabadas, por lo qual, el derecho determina que, con el castigo exemplar, se quitase la fama de los malos para que no se conserven más en la República.

Assí que, por muchas razones, me parezió ofrezer a vuestra señoría, en su tierna edad, este pequeño servicio de leyes que es mi propia facultad por ser materia provechosa y extrahordinaria, en quien, a lo que creo, ninguna persona, por su gran dificultad, le a puesto la mano para que salga por el mundo a desengañar y castigar los pensamientos de los que, sin tener noticia de la verdad, ciegos de imbidia, juzgando por las alabanzas vulgares con fin de melencolizar la virtud, me an dado nombre diferente del que me merezen mis estudios y nobleza. Y porque conozco de la buena ynclinación de vuestra señoría, que no sólo imitará la xrisptiandad y valor de sus antepassados, cuyas heroicas virtudes ante los ojos le he representado para que proporcione las obras con el nombre de Bueno que, por excelencia, tienen los herederos de su estado, pero entiendo que pues el ymbidioso diente ni la carcoma del olvido no an osado tocar en ninguno destos árboles para impedir sus frutos por estar encorporados y envejecidos en la virtud, que es de su naturaleza yncorruptible, el valor de vuestra señoría preservará lo por venir de tal suerte que se conserve el nombre de glorioso de esta gran casa en aquella yntegridad que tuvo en su principio, esmaltándola con los hechos de su baleroso brazo para que digan de vuestra señoría a sus decendientes lo que he dicho de sus antepassados.

II. GENEALOGÍA DE LOS GUZMANES POR JOANETE PARA LA CARIDAD



III. RETABLO DE JOANETE PARA EL ALTAR DE LA CARIDAD



IV. EL COMENDADOR GERÓNIMO DE CARRANZA A MATHEO BÁZQUEZ DE LECCA, DEL CONSEJO DE SU MAGESTAD Y SU SECRETARIO DE LA SANTA Y GENERAL YNQUISICIÓN, CAPELLÁN DE SU MAGESTAD, ARCEDIANO DE CARMONA Y CANÓNIGO DE LA SANTA YGLESIA DE SEVILLA

Grande es la diferencia que ay, muy illustre señor, entre las obras del ingenio, que profesa obediencia en servicio de algún príncipe, y entre las del hombre que con libertad sigue su natural ynclinazi6n, porque de las unas se conoce fácilmente la desenvoltura y libertad con que el ingenio camina por ella y, de las otras, la cortedad y cautiverio que parece estar aprisionado como en cárcel estrecha, por lo que le se da bien entender ser el yngenio del hombre oficial de tal calidad que, apartándolo de su curso y ocupando en obras que no conforman con la naturaleza de su afecto, saca a luz sus conceptos con grandes dolores por ser los sujetos de las cosas más altos de lo que él puede alcanzar o tan humildes que la otra en siempre ynclinazi6n y fuera de su lugar natural por tener el yngenio la propiedad de la palma que trabaxa siempre contra el peso, de suerte que es gran obra suya quando se le manda aquello que es inclinado de su naturaleza, porque, de otra manera, es sembrar olivos en tierra estéril y buena para montes. Y así vemos que la tierra es madre piadosa y solícita de las plantas y árboles que produce sin la industria humana según los tiene crecidos, floridos, frescos y viciosos, y madrastra injusta y rigurosa aquellos que, para que los críe, la razón, digo, rompen y atormentan con labores.

De la propia manera le aconteció mi yngenio, que quando se me pidió que escriviese en la alevosía y declarase la ley del horden, a mandado real, que tan obscura a sido para algunos, aunque es mi primera facultad, por lo que resultó de cierta consulta a que yo fuy llamado, si lo acepté, fue más por la obediencia que por la suficiencia con que me hallé, porque la ley justa no es otra cosa sino una razón cumplida de toda perfección ceñida de justicias, sino que los hombres, o por no entender la sustancia de ella o porque no les conviene para lo que desean y pretenden, le ponen cosas más para dar a entender que se arriman a la ley que porque la tienen entendida y así le dan diferentes sentidos todos los más contrarios del suyo natural; de aquí nazen las varias opiniones entre los doctores y aun la pertinacia con que algunos sustentan sus pareceres en desacato de la razón natural y ley divina. Y porque de cosas tan particulares no puede aver ciencia, pondremos muchos casos a los que les fácilmente se reducirán los demás que sucedieren en este discurso, glosa o ynformazi6n; van algunos fundamentos que son repetidos en nuestra destreza xrisptiana.

A sido materia dificultosa para mí porque, si volvemos los ojos al derecho común, no hallaremos luz que nos encamine antes [*sic*] tiniebla que obscurezca y ofusque nuestra pretención, pues, si nos llegamos, algunos modernos trataron poco desta materia y eso con tanta confusión y aun indeterminación que vemos grande variedad en los juezes dando libertad a alevosos, justiciando y sacando de la yglesia a los que por ventura no lo son por ignorar algunos fundamentos que aquí van. Y si alguno le pareziere cosa escusada aver dedicado esta obra (que trata de las injurias que unos a otros se hacen con la trayción y la alevosía) a un caballero ocupado de tal manera en negocios gravísimos que apenas tendrá lugar de leer nada de ella, especialmente siendo persona tan grave que no se podía hallar en los lugares hordinarios donde será menester defenderla de la sinrazón vulgar, respondo que basta la reputación de su persona y la fama que ay de su gran nombre para mayores empresas quanto más para una tan pequeña como esta mayormente que yo la ofresco al amparo de vuestra merced, porque, desde sus primeros años hasta la era presente, le he sido siempre particular seruidor, así porque conocí su grande yngenio, como porque vide el valor de su persona, de tal manera respetado en aquel tiempo que parecía que el cielo aficionava y atraía a su amistad las voluntades de todos, pues el yngenio de cada uno de los que entonces le tratavan, persuadía a su corazón a que amase y respetase a vuestra merced como a hombre de trato extraordinario, que estava fuera de su elemento natural hasta que, dentro de pocos días, fue sacado de aquel lugar y, por sus pasos contados, puesto en la esfera real, donde, con su grande virtud y aprovadas costumbres, a rompido y desbaratado, con gran triunfo, los lazos de la ymbidia²⁶, dando su heroico corazón muestras tan señaladas de lealtad, como se podían bien esperar de un caballero de tan notoria y calificada genealogía, como es la famosa y antigua sangre del linaje de Leca, producida de príncipes tan valerosos como nos lo an encarecido y certificado las historias antiguas y modernas hasta llegar al yllustríssimo conde Justo Paulo de Lecca, que tubo por hijo a Orlando y por nieto a Ambrogino y por viznieto a Santo de Ambrogino de Lecca, de que vuestra merced es hijo y legítimo sucesor. Pues quando esta verdad natural no le incitara y ayudara a corresponder aquella antigua sangre romana del linaje de Leca del horden patricio y senatorio, que es el principio y fundamento de la generación legítima de vuestra merced, para faborezer las obras de virtud, el lugar donde está la satisfazión y aplauso universal con que atiende y acude a las obligaciones del valor de su persona, la suavi-

26 Corregimos la lectura del ms.: *ymbididia*.

dad de su condición y la fortaleza de su ánimo, qualquiera destas cosas bastara para ser cabeza de un muy honrado linaje, quanto más siendo hijo y nieto de tan calificados padres y abuelos por todos sus linderos. Vuestra merced reciva de mi desseo y le suplico que me libre de la culpa que me pondrán los que tuvieren esto por atrevimiento, pareciéndoles que, estando en mi casa, entre a tomar algo en la agena.

EL CONDE DE SALINAS Y EL DUQUE DE MEDINA SIDONIA:
FAMILIAS, ARMADAS Y POESÍA*

TREVOR J. DADSON
Queen Mary University of London
